SECRETARÍA.-
Pasa a Despacho el presente proceso, con solicitudes de reprogramación de audiencia inicial. Sírvase proveer. Cartago, Valle, Septiembre 28 de 2022. Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

República de Colombia

Referencia: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** promovido por **AMPARO DEL SOCORRO PIEDRAHITA DUQUE Y OTROS** contra **AMBULANCIAS DEL NORTE S.A. Y OTROS**
Radicación: 76-147-31-03-001-**2020-00079-00**
Auto: **1435**

A través de memorial visible en el archivo PDF 75, cuaderno 1ª del expediente digital, el apoderado judicial del extremo activo presentó recurso de reposición en contra del auto No. 1403 adiado el 21 de septiembre de 2022, mismo que será rechazado de plano, puesto que no cabe recurso en contra del auto que fija fecha y hora para llevar a cabo audiencia, según lo regla el artículo 372 del C.G.P.

De otro lado, se avizora que el gestor judicial de la llamada en garantía SURAMERICANA solicitó reprogramación de la audiencia inicial, fundado en que con anterioridad se había programado audiencia de juicio oral en el Juzgado Penal del Circuito con funciones de Conocimiento de Roldanillo para el 29 de septiembre de 2022, a la que debe asistir en calidad de apoderado del acusado, solicitud a la que se accederá por considerarse procedente, en consecuencia, la audiencia inicial fijada por medio del auto 1403 del 21 de septiembre de 2022 se reprogramará para una nueva fecha, advirtiendo a las partes que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago (V.): **RESUELVE:**

Primero. - APLAZAR la AUDIENCIA INICIAL señalada para el día 29 de septiembre de 2022 a las 9:00, en consecuencia:

Segundo. - FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INICIAL VIRTUAL en este trámite,** la hora judicial de las **9:00 DE LA MAÑANA** del día ONCE(11) del mes de **OCTUBRE** del año **2022,** advirtiendo que dicha diligencia se realizará por medios digitales a través de la plataforma **LIFESIZE,** para lo cual, previo a la realización de la audiencia, se les remitirá el link de acceso, a los correos electrónicos que las partes hubieren informado previamente.

Advirtiendo a las partes que en ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Tercero.- RECHAZAR DE PLANO el recurso de reposición presentado por el extremo activo, por los motivos expuestos ut-supra,

NOTIFIQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

A.p.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago - Valle, **29 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

_____
OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e943d4edb9a628c76a8199e3e8b1c21352469831b1a220bfa2faa1137a636ed9**
Documento generado en 28/09/2022 02:06:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica